

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°156- 2020-MDH/A.

Huarmaca, 10 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

**VISTOS:**

La solicitud con Registro de Expediente N°0952-2020, de fecha 13 de febrero de 2020, suscrita por el Sr. Otilio Peltroche Reyes, morador del caserío Chignia Baja; el Informe N°158-2020-MDH-GDS, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°254-2020-MDH/GPP/MAR suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N°337-2020-MDH-GM/SGLCP, suscrito por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Visto, el Sr. Otilio Peltroche Reyes, morador del caserío Chignia Baja, jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle apoyo con 06 rollos de Alambre de Púa, para renovar el cercado de un huerto; ya que es una persona de clasificación socioeconómica Pobre; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención previo informe de la Gerencia de Desarrollo Social, quien ha emitido el Informe N°158-2020-MDH-GDS, donde se acredita la necesidad de atender el apoyo solicitado;

Que, mediante Proveedor de Gerencia Municipal, de fecha 25 de febrero de 2020, solicita la disponibilidad por la suma de S/ 220.00 (DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para atender el requerimiento de apoyo presentado, según cuadro que se detalla:

| N°              | N° EXP.   | CASERIO      | SOLICITANTE            | DESCRIPCIÓN DE APOYO | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | P.UNIT. | TOTAL S/      |
|-----------------|-----------|--------------|------------------------|----------------------|-------|------------------|---------|---------------|
| 1               | 0952-2020 | CHIGNIA BAJA | OTILIO PELTROCHE REYES | ALAMBRE DE PÚA       | 06    | Und.             | 55.00   | 220.00        |
| <b>TOTAL S/</b> |           |              |                        |                      |       |                  |         | <b>220.00</b> |

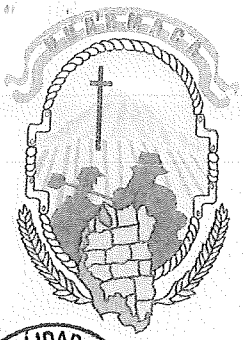
Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N°254-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 27 de febrero de 2020, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición para Materiales de Construcción destinados a apoyo a personas de escasos recursos económicos, del caserío Chignia Baja, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N°0000000277-2020, por el importe de S/ 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), monto en el que se encuentra comprendido el apoyo solicitado; cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3.111.11;

Que, mediante Informe N°337-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 09 de marzo del 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación del apoyo con materiales de construcción solicitados por el Sr. Otilio Peltroche Reyes, morador del caserío Chignia Baja, según lo detallado en el indicado informe;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°156- 2020-MDH/A.

Estando al proveído de fecha 10 de marzo de 2020 de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** el apoyo solicitado por el Sr. Otilio Peltroche Reyes, morador del caserío Chignia Baja, en consecuencia, disponer la adquisición de los Materiales de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

| N°              | N° EXP.   | CASERIO      | SOLICITANTE            | DESCRIPCIÓN DE APOYO | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | P.UNIT. | TOTAL S/      |
|-----------------|-----------|--------------|------------------------|----------------------|-------|------------------|---------|---------------|
| 1               | 0952-2020 | CHIGNIA BAJA | OTILIO PELTROCHE REYES | ALAMBRE DE PÚA       | 06    | Und.             | 55.00   | 220.00        |
| <b>TOTAL S/</b> |           |              |                        |                      |       |                  |         | <b>220.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVIDORO LARA TINCO  
ALCALDE

